

## Comprobante Documento

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	782585
Materia :	SENAME,RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS,SEGUNDO SEMESTRE 2020.-
Folio :	4720.21
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	416
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCIÓN SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OFICINA DE PARTES	
F:	4420.21
ID:	702585
FECHA:	22 FEB 2021

ORD : Nº 0416  
ANT. : No hay.  
MAT. : Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al al Centro de Régimen Semicerrado de Concepción, correspondiente al segundo semestre de 2020.


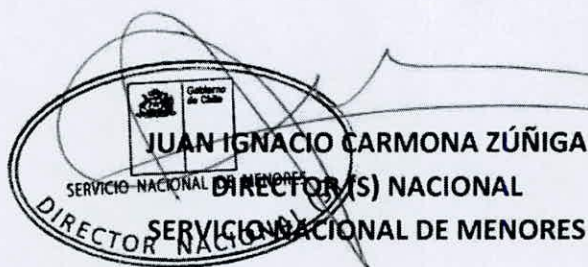
SANTIAGO, 19 FEB 2021

A : GABRIELA VALENZUELA ROZAS  
JEFA DEPARTAMENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA  
DIRECTOR (S) NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada desde el nivel regional, a las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) realizadas al Centro de Régimen Semicerrado de Concepción, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Le saluda atentamente,

IAR / GBT / FCB / PCD  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Dirección Regional Bio Bio
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



## **RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DEL BÍO BÍO SEGUNDO SEMESTRE 2020**

### **I. CENTRO SEMICERRADO DE CONCEPCIÓN:**

#### **FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD**

##### **Observación relativa a:**

1. Alto número de funcionarios (57) de los cuales 19 no están presentes, lo que afecta el rendimiento.
2. Mantener el compromiso, dedicación y profesionalismo.

##### **Respuesta:**

En relación a la observación de la Comisión, importante aclarar que producto del estado de emergencia por pandemia Covid - 19 y considerando el Oficio Presidencial N°003 del 16/03/2020 que imparte instrucciones y medidas preventivas a implementar por Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado, respecto al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos en las instituciones; Resolución Exenta N°966 del 23/03/2020; Resolución Exenta N°1292 del 30/04/2020; Resolución Exenta N° 2688 de fecha 23/10/2020 que aprueba el Plan de Reincorporación gradual al trabajo presencial de funcionarios/as y servidores públicos de SENAME y el Protocolo COVID - 19 del Departamento técnico de Justicia Juvenil, el centro semi cerrado Concepción ha acatado todas las instrucciones en emanadas como Servicio, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

Es así, que los funcionarios/as transversales del área técnica y administrativa, se mantienen en funciones presenciales y flexibles con horarios que permitan mantener la función pública, complementando con teletrabajo, evitando aglomeración, pero brindando soporte de rutina y funcionamiento al equipo de trato directo, quienes han mantenido su misma frecuencia de turno de día y noche.

Nuestro agradecimiento como Servicio, en el reconocimiento de los integrantes de la CISC, del compromiso, dedicación y profesionalismo de los y las funcionarios/as del CSC Concepción.

#### **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN**

##### **Observación relativa a:**

1. No se presentan observaciones negativas en este apartado

#### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

##### **Observación relativa a:**

1. No se presentan observaciones negativas en este apartado

#### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

##### **Observación relativa a:**

1. No se ha obtenido el Certificado de Bomberos en caso de incendio de la red seca.
2. Se mantiene la misma observación sobre la falta de red seca y por consiguiente la no obtención de la certificación respectiva de Bomberos.

##### **Respuesta:**

Con relación a la certificación de Bomberos en torno a la red seca, al carecerse de esta red seca en el Centro, la compañía de Bomberos de Chile, no pueden proceder con dicha acción.

En torno a la carencia de red seca, no es factible como Servicio dar respuesta satisfactoria a la observación de contar con una, toda vez que es un inmueble arrendado, lo que no permite este tipo de inversión acorde normativa pública. No obstante, el Servicio ha invertido en equipamiento de seguridad de alto estándar tales como: sistema de espuma presurizada, sistema de agua a presión, lo que se complementa con extintores, sensores de humo, hidropack, capucha escape de humo, Equipo respiración autocontenida (ERA), KIT RCP, manta escape de humo, entre otros, los que sin duda permiten contar con un área preventiva de consideración en el centro CSC Concepción.

Se destaca además la existencia de un plan de emergencia conocido por los funcionarios y en el cual, ante una emergencia de amago de incendio como incendio declarado, existen procedimientos claramente establecidos, sumado a una visión preventiva de todos los funcionarios que forman parte del equipo de trabajo, lo que permite sostener que, a pesar del tiempo transcurrido, durante todos los años de permanencia en este inmueble no se han vivenciado experiencias negativas asociadas al tema.

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

##### **Observación relativa a:**

1. Las condiciones sanitarias no permiten efectuar una evaluación con parámetros de normalidad.
2. Mantener la modalidad de intervención flexible, en tanto no se modifiquen las condiciones sanitarias y se asegure el bienestar de los adolescentes.

##### **Respuesta:**

Respecto a la mantención de la modalidad de atención flexible para los y las jóvenes vigentes en el sistema semi cerrado, efectivamente se proyecta no modificación mientras se mantenga la crisis sanitaria, sumado a la fase en que se encuentre la comuna de Concepción de acuerdo a la estrategia gubernamental Paso a Paso.

De todas formas, la intervención y flexibilización de algunos jóvenes se da siempre que cumplan una serie de variables que se encuentran normada a través del Memorandum N° 676 del 28/10/2015; Memorandum N° 877 del 03/11/2020 y el

Lineamiento de Asesoría en Contexto de Alerta Sanitaria para el trabajo de los Semi Cerrados", de abril del año 2020, documentaciones emanadas por el Departamento Técnico de Justicia Juvenil.

El centro semi cerrado mantiene la interacción con los jóvenes en forma permanente sea presencial o en terreno a través de visitas domiciliaria, garantizando de esta forma, la intervención directa y en sus propios escenarios familiares tanto con el joven como con su núcleo familiar, lo que sin duda enriquece aún más las intervenciones.

Para finalizar y a fin de coordinar las acciones a desplegar con cada joven, mensualmente se realizan reuniones de análisis de casos, instancia formal en donde participan funcionarios del área técnica de este centro y se analiza las realidades de cada joven; paralelamente se sostiene reuniones semanales tendientes a actualizar su situación y cumplimiento de condena. Sumado a todo lo anterior, de manera mensual como mínimo, se realizan reuniones de coordinación con programas del medio libre, programa de drogas, escolar y laboral, todo ello tendiente a asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa de reinserción social.

#### **FACTOR 6: SALUD**

##### **Observación relativa a:**

1. La carga laboral para los funcionarios y funcionarias que se encuentran trabajando presencial.

##### **Respuesta:**

Importante precisar que en el factor 1, se detalla la normativa institucional respecto a la funcionarios/as del centro en contexto de pandemia Covid- 19, no obstante, se acoge observación de la Comisión, donde en ocasiones se han presentado licencias médicas que no se han reemplazado porque el procedimiento estipulado para el reemplazo son 30 días, dando prioridad de reemplazos a los cargos críticos para la operación diaria del centro.

#### **FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

##### **Observación relativa a:**

1. Bajo nivel de escolaridad que poseen, lo que afecta su integración a la educación. Además, se destaca que la ausencia de formación educativa presencial afecta sus procesos ya que no pueden acceder a estrategias y metodologías que complementan y ayudan a la integración de conocimientos.

##### **Respuesta:**

En relación al punto señalado respecto del bajo nivel educacional de la población atendida, se debe considerar que ello, ha impulsado al equipo interventor del centro semi cerrado de Concepción a explorar nuevas alternativas que favorezcan la nivelación escolar, acudiendo a las redes diseñadas para ello; esto es, programas de apoyo escolar y programas de validación y nivelación de estudios. Estas redes se encuentran operando de manera sistemática en la línea de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que su metodología se ajusta a las necesidades y el perfil de nuestros usuarios.

Es importante mencionar que, en periodo de pandemia, las acciones desarrolladas exigieron la vinculación con las redes más cercanas a su comunidad, producto de

que se encontraban flexibilizados en sus domicilios. En concreto, en el mes de diciembre 2020, 4 jóvenes aprueban el año escolar, luego del desarrollo sistemático de actividades durante todo el año en el que se apoyó su proceso educativo permanentemente, lo que sin lugar a dudas es un gran aporte al proceso de reinserción social de los jóvenes, considerando la educación una herramienta fundamental de superación personal, ámbito de intervención incorporado con enfoque prioritario en cada Plan de intervención individual de los jóvenes, el cual forma parte integral de su sentencia judicial, contando además este centro con un profesional encargada del área educativa, así como con un equipo de funcionarios de trato directo con formación en la pedagogía.

## **FACTOR 8: ALIMENTACIÓN**

### **Observación relativa a:**

1. Poder contar con Nutricionista estable ya que, quien cumple esa función, es solo de apoyo ya que pertenece al centro Cread Arrullo.

### **Respuesta:**

Se acoge observación de la Comisión, y se informa que se ha avanzado en ello, toda vez que a partir de primer trimestre del año 2021 se contará con la asesoría directa semanal de Profesional Nutricionista de la Residencia Familiar de Sename Regional, lo que permitirá abordar la esencia de la observación.

Lo anterior, se complementa con el enfoque externo de la sanción, en donde se conecta al joven con la red existente en la comunidad; así las cosas, ellos tienen acceso directo a profesionales de CESFAM Tucapel y de sus comunas de origen, para abordar todo lo relativo a salud, incluyendo la posibilidad de someterse a chequeos médicos, así como controles con nutricionista en caso de requerirse.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

### **Observación relativa a:**

1. Si bien se ha mejorado la comunicación y vinculación del PAI con los jóvenes ingresados, es importante continuar desarrollando estrategias que permitan la continuidad de los procesos, principalmente en las recaídas, adherencia y falta de voluntad de parte de los usuarios de acceder a tratamiento.

### **Respuesta:**

En relación a la importancia de continuar desarrollando estrategias que permitan la continuidad de los procesos, principalmente en las recaídas, adherencia y falta de voluntad de parte de los usuarios de acceder a tratamiento se sostiene que en conjunto con programa de tratamiento de drogas PAI CRESER Concepción existen reuniones mensuales de coordinación, con fines de dar a conocer avances y retrocesos en procesos de los jóvenes, llegando a acuerdos de acciones y objetivos para intervención, además de comunicación permanente y posibilidad siempre de generar reuniones extraordinarias ante casos complejos, gestiones y acciones en terreno, a fin de motivar la adherencia de los jóvenes a sus tratamientos. Así las cosas, durante el periodo observado se registraban 04 jóvenes que participaban formalmente de un tratamiento especializado por consumo de drogas y 04 con los que se abordaba la motivación, al encontrarse en la etapa pre contemplativo.

En este último punto, equipo del CSC trabaja con PAI Creser Concepción en un plan de acción que permita abordar la etapa de motivación con acciones específicas a ejecutar. Es necesario añadir que este objetivo se aborda de manera interdisciplinaria, a fin de alcanzar los fines del plan de intervención individual de los jóvenes en las diferentes áreas.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **Observación relativa a:**

1. No se presentan observaciones negativas en este apartado

### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No se presentan observaciones.

### **III. AVANCES:**

- a) **FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD:** Sin observación en periodo anterior.
- b) **FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN:** Sin observación en periodo anterior.
- c) **FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:** Sin observación en periodo anterior.
- d) **FACTOR SEGURIDAD:** si bien esta observación se mantiene en las diferentes visitas de la CISC, sin mayores cambios en torno a la recomendación de contar con Red seca y mejorar el sistema eléctrico, sí se cuenta con una serie de medidas de seguridad e implementos que permiten abordar la situación adecuadamente.
- e) **FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA:** se abordó la recomendación dada en torno a proporcionar a los adolescentes la contención adecuada frente a la posibilidad de retornar a una normalidad de modalidad de intervención propia de la naturaleza de la sanción, lo anterior a través de las intervenciones directas de las duplas psicosociales así como las intervenciones coordinadas con Asistente Social de la Defensoría Penal Pública, con quien se analizan los casos, reforzando el cumplimiento en aquellos que podrían presentar una irregular respuesta, así como con aquellos a los cuales se le puede solicitar algún tipo de beneficio; por lo anterior, todas esas intervenciones permiten tener claridad de los casos que realmente podrían llegar a cumplir la condena de manera presencial, fortaleciendo en ellos dicha contención.
- f) **FACTOR SALUD:** la observación en este factor se ha abordado directamente a través de las reuniones de complementariedad existentes entre CSC SENAME y PAI, de manera mensual, así como las coordinaciones directas con ese equipo de trabajo (en dependencias de ambos programas o a través de medios tecnológicos), pudiendo superarse falencias existentes en periodos

anteriores, complementándose las intervenciones desplegadas en pro de los jóvenes y sus familias. Se continuará abordando esta línea de trabajo, con el objetivo de disminuir conductas de riesgo, así como la resistencia de los adolescentes con consumo a aceptar y adherir a un tratamiento especializado.

- g) **FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN:** en torno a este factor y la observación recibida, se puede informar que esta se ha abordado directamente, así las cosas, la falta de una interacción personal con los jóvenes, lo que colabora en el proceso de aprendizaje, se ha continuado fortaleciendo en este periodo a través de la intensidad y constante coordinación territorial, lo que se manifiesta en reuniones con las redes territoriales respectivas (considerando que se interviene con jóvenes con domicilio en la Región de Ñuble, abarcando zona rural y urbanas; Provincia del Bío Bío y las comunas cercanas a la ciudad de Concepción), visitas domiciliarias y entrevista con adultos responsables de cada joven. Con relación a apoyo de Psicopedagogo, este se obtiene a través del trabajo desplegado por profesional del ASE PRE de la Fundación Tierra Esperanza, debido a que la totalidad de los jóvenes se encuentra derivado a alguna alternativa educacional, lo que además permitió que 4 de ellos fueran promovidos de nivel escolar este año 2020, acciones educativas que se realizaron directamente con los jóvenes por profesionales del centro, sumado al trabajo remoto realizado por el programa ASE de la Fundación Tierra de Esperanza.
- h) **FACTOR ALIMENTACIÓN:** Sin observación en periodo anterior; no obstante, se recomendó contar con apoyo de nutricionista, lo que se concretará con la profesional de la Residencia Familiar de SENAME Regional, a partir de enero 2021, quien apoyará una vez a la semana.
- i) **FACTOR TRATAMIENTO DE DROGA:** las observaciones existentes en el periodo previo se abordaron adecuadamente, lo que permite sostener que, la baja vinculación existente entre el programa de drogas y los jóvenes se trabajó a través de las coordinaciones directas CSC con el programa PAI, lo que les permite contar con insumos que les facilitan sus intervenciones, del mismo modo, en las reuniones mensuales se planifican acciones en terreno que realizará cada programa indistintamente, así como intervenciones directas con jóvenes al interior del PAI (siendo acompañados por profesionales del centro) o intervenciones desarrolladas por profesionales del PAI en dependencias del Semicerrado, lo que sin duda aumenta las probabilidades de una respuesta favorable o mayor adherencia de los adolescentes a su tratamiento, incluyendo en ese aspecto también todo lo relativo a esquema farmacológico que se había observado anteriormente con resistencia a su cumplimiento.
- j) **FACTOR COMUNICACIÓN Y VISTAS:** Sin observación en periodo anterior.